

I.- BASES ADMINISTRATIVAS

1.- Antecedentes y Disposiciones Generales de la Licitación.

Artículo 1º: Antecedentes.-

El Ministerio de Salud llama a licitación pública para la contratación del “**SERVICIO CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DE RIESGOS Y DAÑOS PARA LA SALUD ASOCIADOS AL CONSUMO DE TABACO Y CIGARROS ELECTRÓNICOS 2024 MINISTERIO DE SALUD**”.

Para tales efectos, la contratación se realizará mediante licitación pública igual o superior a UTM 1.000, según lo establece la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y el Decreto N°250/2004 que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

Al efecto, el monto máximo de la contratación es la suma de \$85.000.000.- (ochenta y cinco millones de pesos), comisiones e impuestos incluidos.

Artículo 2º: Bases.-

Estas bases de licitación, en adelante e indistintamente las “Bases”, se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos o apartados normativos:

I.- Bases Administrativas.

II.- Condiciones Económicas.

III.- Bases Técnicas.

IV.- Anexos:

Anexo N°1: “Calendario de la Licitación”.

Anexo N°2-A: “Identificación del Oferente Persona Natural”.

Anexo N°2-B: “Identificación del Oferente Persona Jurídica”.

Anexo N°3-A: “Carta Declaración de Responsabilidad Persona Natural”.

Anexo N°3-B: “Carta Declaración de Responsabilidad Persona Jurídica”.

Anexo N°4: Formato de “Oferta Económica”.

Anexo N°5: Experiencia.

Anexo N°6: Declaración jurada sin conflictos de interés.

Anexo N°7: Programa de Integridad

Anexo N°8: Declaración jurada de NO CONFLICTO DE INTERÉS CON LA INDUSTRIA DEL TABACO Y DE LOS CIGARROS ELECTRÓNICOS (SEAN, SESN Y SIMILARES)

Artículo 3º: Normativa y orden de precedencia de los documentos. -

Sin perjuicio de la normativa legal vigente, esta licitación, y contrato respectivo a que pudiere dar lugar, se registrarán por los siguientes documentos, cuyo orden de precedencia, en caso de existir discrepancia entre ellos, será el que a continuación se indica:

- a) Las presentes Bases Administrativas, Condiciones Económicas, Bases Técnicas, y los respectivos Anexos.
- b) El contrato y sus anexos respectivos.
- c) La Propuesta, con todos sus documentos anexos.

Artículo 4º: Definiciones. -

Para la correcta interpretación de las presentes Bases, de los documentos de la licitación y del contrato que se celebre, se convienen las siguientes abreviaciones y definiciones:

MINISTERIO: Ministerio de Salud.

Ministra: Ministra de Salud.

Subsecretaría: Subsecretaría de Salud Pública.

Subsecretaria: Subsecretaria de Salud Pública.

Licitación Pública: Procedimiento administrativo de carácter concursal mediante el cual el MINISTERIO realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las presentes Bases, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente.

Sistema de Información: Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl).

Registro de Proveedores: Registro electrónico oficial de Proveedores del Estado, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (www.chileproveedores.cl).

Bases: Las presentes Bases Administrativas, Condiciones Económicas y Bases Técnicas, y Anexos, que contienen el conjunto de requisitos, condiciones y especificaciones, establecidos por el MINISTERIO, que describen los bienes y/o servicios a contratar y regulan el proceso de licitación y el contrato definitivo.

Bases Administrativas: Cuerpo o apartado de las Bases que contienen, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del proceso de licitación.

Condiciones Económicas: Cuerpo o apartado normativo de las Bases que establecen los aspectos económicos de la licitación y del contrato a que dé lugar.

Bases Técnicas: Cuerpo o apartado normativo de las Bases que contiene de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio a contratar.

Proponente u Oferente: Proveedor que participa en el proceso de licitación mediante la presentación de una propuesta, en la forma y condiciones establecidas en estas Bases.

Unión Temporal de Proveedores: Asociación de personas naturales y/o jurídicas, para la presentación de una oferta.

Propuesta: La Propuesta se encuentra conformada por la siguiente documentación:

- a) Los Antecedentes del Oferente: que corresponden a aquellos que se encuentran establecidos en la letra a) del artículo 13º de las presentes Bases.
- b) La Oferta Técnica: que es elaborada y presentada por el proponente cumpliendo con los contenidos establecidos en la letra b) del artículo 13º de estas Bases.
- c) La Oferta Económica: que es elaborada y presentada por el proponente conforme con lo establecido en la letra c) del artículo 13º de estas Bases.

Forman parte también de la respectiva Propuesta los siguientes documentos:

1. Las garantías requeridas.
2. Las presentes Bases.

3. Las Aclaraciones derivadas del procedimiento de consulta contemplado en las Bases. Estas aclaraciones se considerarán parte integrante de las Bases.

Contraparte Técnica: División, Departamento, Oficina, Unidad del MINISTERIO encargada de coordinar el proceso de licitación y de actuar como interlocutor con el o los proponentes y el Ejecutor, en todo lo relacionado con materias técnicas y administrativas propias de la licitación y del contrato definitivo.

Adjudicatario: Oferente cuya Propuesta, presentada dentro del marco del proceso de licitación, es seleccionada y aceptada para la suscripción del contrato definitivo.

Contrato: Contrato que celebra la Subsecretaría y el proponente cuya Propuesta ha sido seleccionada y aceptada dentro del proceso de licitación.

Proveedor, Ejecutor o Contratista: Adjudicatario que, en virtud del contrato respectivo, contrae la obligación de suministrar los bienes y/o prestar los servicios materia de la licitación de acuerdo a las presentes Bases y demás documentos que determine el MINISTERIO.

Encargado Técnico: profesional o especialista designado por el Adjudicatario para actuar como interlocutor válido del mismo ante el MINISTERIO en todos los asuntos técnicos relativos a la prestación de los bienes y/o servicios contratados.

Artículo 5°: Plazos de la licitación. -

La presente licitación se desarrollará conforme a los plazos que para sus diversas etapas se establezcan en el Anexo N°1, "Calendario de la Licitación".

Para los efectos de esta licitación todos los plazos establecidos en estas Bases y los fijados en el contrato serán de días corridos salvo que expresamente se indique que serán de días hábiles. No obstante, cuando el vencimiento de un plazo se produzca un sábado, domingo o festivo se entenderá que dicho plazo vence el día hábil siguiente.

Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública, los plazos contemplados en el Anexo N°1 "Calendario de la Licitación" no se suspenderán ni interrumpirán y se estará en todo a lo dispuesto en los artículos 30 y 62 del reglamento de la ley N° 19.886, aprobado por decreto supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Artículo 6°: Domicilio y Jurisdicción. -

Para los efectos de esta licitación, los oferentes fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia, sin perjuicio de la competencia que le corresponda al Tribunal de Contratación Pública y a la Contraloría General de la República.

Artículo 7° : Notificaciones.-

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse con ocasión del presente proceso de licitación se entenderán realizadas luego de las 24 horas transcurridas desde que el MINISTERIO publique en el Sistema de Información el documento, acto o resolución objeto de la notificación.

Artículo 8°: Aspectos Económicos de la Propuesta. -

La Propuesta es a suma alzada, sin reajustes ni intereses, y los montos serán fijados por los proponentes. El pago se efectuará en conformidad a lo establecido en las respectivas Condiciones Económicas, contenidas en el Apartado II de las presentes Bases.

2.- Llamado a Licitación, entrega de Bases y participantes.

Artículo 9º: Llamado a licitación y entrega de Bases.-

El llamado a propuesta se publicará en el Sistema de Información. Asimismo, las Bases que rigen la presente licitación se encontrarán a disposición de los interesados en el Sistema de Información a partir del día de la publicación del llamado a licitación.

Artículo 10º: Requisitos de los participantes.-

Podrán participar en la licitación las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que emitan facturas, que acrediten su idoneidad técnica según la normativa vigente y cumplan con los demás requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases.

Por el hecho de participar en el presente proceso de licitación, se entiende que los proponentes conocen y aceptan las condiciones de las presentes Bases administrativas y técnicas, sin perjuicio de la Carta Declaración de Responsabilidad requerida para estos efectos como requisito de admisibilidad.

No pueden participar en el proceso aquellos que dentro de los dos años anteriores a la formulación de la propuesta hayan sido condenados por delitos concursales establecidos en el Código Penal, de conformidad con lo previsto en el inciso primero del artículo 4º de la ley N° 19.886 – modificado por los Nos 1) y 2) del artículo 401 de la ley N° 20.720 y/o dentro de los cinco años anteriores a la formulación de la propuesta hayan sido sancionados a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de la ley N° 20.393.

Quedarán excluidos de la licitación, quienes, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los 2 años anteriores a la formulación de la propuesta.

Asimismo, quedarán excluidos al momento de presentar la oferta, quienes sean condenados conforme a lo dispuesto en el artículo 26 letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de Libre Competencia, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada y/o dentro de los dos años anteriores a la formulación de la propuesta hayan sido sancionados a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de la ley N° 20.393.

Asimismo, quedarán excluidos de la licitación, quienes hayan sido sancionados a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado en virtud de lo dispuesto en los artículos ley N° 21.595 de delitos económicos.

El Ministerio no suscribirá contrato con sus funcionarios directivos, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. Para estos efectos, se entiende por funcionarios directivos hasta el nivel de Jefe de Departamento, o su equivalente inclusive.

En el marco de la implementación del Sistema de Prevención de Lavado de Activos (LA), Delitos Funcionarios (DF) y Financiamiento del Terrorismo (FT), por el solo hecho de participar en esta Licitación, el proponente participante de esta Licitación,

declara expresamente:

1. No haber incurrido o realizado alguna de las conductas que configuren una operación prohibida en la Ley N° 19.913 que crea la Unidad de Análisis Financiero y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos.
 2. Conocer, aceptar y cumplir todas las normas en relación a la formulación y cumplimiento del sistema de prevención de LA/DF/FT.
 3. Que tomará los resguardos necesarios para asegurarse de no incurrir en una operación prohibida o en conductas que contraríen lo definido en el sistema de LA/DF/FT.
 4. Que reportará al Ministerio, cualquier violación a las leyes o al contrato celebrado, cualquier operación prohibida o pago dudoso, y cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del Sistema de Prevención de LA/DF/FT.
 5. Que cooperará de buena fe, a cualquier solicitud de investigación que lleve a cabo la institución pública, ante el conocimiento de operaciones prohibidas, pagos o conductas sospechosas, y cualquier acción que infrinja el Sistema de Prevención de LA/DF/FT.
 6. Que informará inmediatamente conocida, al funcionario responsable, cualquier conducta sospechosa del personal de la institución o de sus propios trabajadores, que puedan generar o incrementar los riesgos de comisión de delitos de LA/DF/FT. En caso de Unión Temporal de Proveedores, las causales de inhabilidad para la presentación de ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción del contrato que resulte del presente proceso de licitación establecidas en la normativa vigente, afectarán a cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores individualmente considerado. En caso de concurrir una causal de inhabilidad respecto de alguno de los integrantes de la unión, ésta deberá decidir y comunicar si continuará con el presente proceso concursal con los restantes integrantes no inhábiles o se desiste de su participación en el respectivo proceso. La omisión, adulteración o falsificación física o ideológica de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar de plano y sin más trámite la oferta presentada, sin perjuicio de la facultad de la Institución de hacer efectiva las responsabilidades que de ello pudieran derivar y, en particular, se facultará al MINISTERIO para el cobro de las garantías que existieren en su poder.
- Las autoridades y los funcionarios, independientemente de su calidad jurídica, deberán abstenerse de intervenir en procedimientos de contratación pública o ejecución contractual en los que puedan tener interés, tendiendo en consideración los motivos de abstención señalados en el artículo 35 quinquies, de la ley N° 21.634, de 2023, que moderniza la ley N° 19886 y otras leyes.

Artículo 11°: Consultas, aclaraciones y modificaciones.-

Los proponentes podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de las presentes Bases, las que deberán ser realizadas a través del Foro del Sistema de Información dentro del plazo establecido en el Anexo N°1 “Calendario de la Licitación”.

No serán admitidas las consultas o aclaraciones formuladas fuera de plazo o por un conducto diferente al señalado.

La Subsecretaría, realizará las aclaraciones a las Bases comunicando las respuestas a través del Sistema de Información en el plazo establecido en el Anexo N°1 “Calendario de la Licitación”, sin indicación del autor de la o las consultas.

Las aclaraciones, derivadas de este proceso de consultas, formarán parte integrante de las Bases, teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes aún cuando el oferente no las hubiere solicitado, por lo que los proponentes no podrán alegar desconocimiento de las mismas.

Hasta el vencimiento del plazo para la publicación de las respuestas, el MINISTERIO podrá efectuar las aclaraciones a las Bases que estime pertinentes.

Asimismo, y hasta antes del cierre de recepción de ofertas, el MINISTERIO podrá modificar las presentes Bases si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regule el proceso de licitación y contemplar un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. Lo anterior sin perjuicio de que la realización de dichas modificaciones sea comunicada a los proponentes a través del Sistema de Información.

3.- Presentación y Contenido de las Propuestas.

Artículo 12º: Presentación de las Propuestas.-

Cada proponente podrá presentar solo una Propuesta.

La entrega de las Propuestas, esto es, de la documentación correspondiente a las letras a), b) y c) del artículo 13º, deberá efectuarse a través del Sistema de Información en el plazo previsto para la presentación de ofertas indicado en el Anexo N°1 “Calendario de Licitación.

En el caso que el proveedor adjudicado no esté inscrito en el Registro electrónico oficial de contratistas de la Administración, Chile proveedores, estará obligado a inscribirse dentro del plazo de 15 días contados desde la desde la notificación de la resolución de adjudicación, para poder suscribir el contrato.

Artículo 13º: Contenido de la Propuesta.-

El contenido de la Propuesta será el siguiente:

a) Antecedentes del oferente y otros documentos.

a.1) Proponente Persona Natural debe acompañar:

1. Formato Completo de Identificación del Oferente, contenido en el Anexo N°2-A de las presentes Bases.
2. Carta Declaración de Responsabilidad contenida en el Anexo N°3-A, debidamente suscrita por el oferente.
3. Fotocopia simple de la cédula de identidad del proponente.

a.2) Proponente Persona Jurídica debe acompañar:

1. Formato Completo de identificación del Oferente, contenido en el Anexo N°2-B de las presentes Bases.
2. Carta Declaración de Responsabilidad contenida en el Anexo N°3-B, debidamente suscrita por el (los) Representante (s) Legal (es) de la entidad proponente.
3. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal(es).
4. Fotocopia simple de la escritura pública o acto administrativo, según corresponda, en la que conste la personería del (o los) representante (s) legal (es) del proponente. Se deberá marcar con destacador el texto en que conste la designación del (o los) representante (s) legal (es).
5. Fotocopia simple del RUT del proponente.
6. En el caso de Unión Temporal de Proveedores se deberá acompañar el instrumento en que se formaliza la unión el cual, indicados a continuación, debiendo establecer la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con el MINISTERIO y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de esta

unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado. Sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública sin que sea necesario constituir una sociedad.

b) Oferta Técnica.

La propuesta técnica se deberá presentar conforme a lo establecido en las respectivas Bases Técnicas, señaladas en el apartado III de las presentes Bases.

En lo específico, además se considerará como requisito de admisibilidad lo siguiente:

Documento de declaración de NO conflicto de interés de la agencia:

LA OFERTA DEBE INCLUIR UNA **DECLARACIÓN JURADA DE NO CONFLICTO DE INTERÉS (ANEXO 8)**, SEÑALANDO QUE EL OFERENTE NO TIENE VÍNCULOS CON LA INDUSTRIA TABACALERA Y DE LOS CIGARROS ELECTRÓNICOS (SEAN, SESN Y SIMILARES)

LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE INADMISIBILIDAD DE LA OFERTA.

c) Oferta Económica.

La oferta económica se deberá presentar de acuerdo con lo establecido en las respectivas Condiciones Económicas contenidas en el apartado II de las presentes Bases y en el formato correspondiente al Anexo N°4 de estas Bases.

Artículo 14°: Garantía de Seriedad de la Oferta.-

La seriedad de la Propuesta será garantizada por cada oferente mediante una caución que deberá cumplir con las condiciones dispuestas en el artículo 31 del D.S N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El instrumento deberá ser entregado en la Oficina de Partes del Ministerio, ubicado en calle Mac-Iver N° 541, primer piso, comuna de Santiago o a través del correo electrónico tesoreria@minsal.cl antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas indicado en el Anexo N°1 "Calendario de Licitación". La falta de entrega, o entrega disconforme o fuera del plazo señalado será causal de exclusión de la Propuesta conforme a lo establecido en el artículo 15°.

La garantía deberá ser tomada a la orden de la Subsecretaría de Salud Pública por un monto de \$2.000.000.- (dos millones de pesos) con fecha de vencimiento a los 60 días, contados desde la fecha de apertura de la licitación.

La garantía deberá ser pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable, ser emitida por un Banco de la plaza y consignar la siguiente frase: **"garantiza seriedad oferta, suscripción contrato dentro de plazo establecido en bases y constitución y entrega oportuna de garantía fiel y oportuno cumplimiento"**, citándose el nombre y N° ID de la presente licitación.

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser ejecutada en los siguientes casos:

1. Si el proponente retira su oferta durante el período de validez establecido en el artículo 18° de las presentes Bases.
2. Si el adjudicatario se desiste expresamente y por escrito de la adjudicación efectuada.
3. Si el adjudicatario, a pesar de no desistirse de la adjudicación efectuada conforme a lo señalado en el N°2 precedente, no cumple con lo establecido en

el artículo 26º de las presentes Bases o, si cumpliendo, no procede a la suscripción del respectivo contrato dentro del plazo establecido en el artículo 27º.

No concurriendo las circunstancias anteriores, la Subsecretaría procederá a la devolución de la garantía de seriedad de la propuesta debidamente endosada al proponente, dentro de los cinco días siguientes a la firma del contrato respectivo con el adjudicatario.

La devolución de los documentos de garantía de seriedad de la oferta se hará en Unidad de Tesorería, ubicada en Mac Iver 541, Primer piso, comuna de Santiago, en horario de 09:00 a 13:00 horas. Esta devolución se hará por medio del endoso correspondiente, en caso de que los documentos sean endosables, o con la leyenda al dorso "Devuelta al tomador", en caso contrario. La entrega se efectuará previa firma del Certificado de Retiro y Recepción pertinente.

Para retirar la garantía, los oferentes deberán presentar un poder simple, emitido por la empresa a nombre de la persona autorizada para realizar dicho trámite; al momento del retiro le será exigido además del poder en comento su cédula de identidad.

4.- Admisibilidad de las Propuestas.

Artículo 15º: Admisibilidad de las Propuestas.-

Es requisito para participar en esta licitación, y para la aceptación de la propuesta, cumplir con las exigencias establecidas en el artículo 10º de estas Bases y presentar, en la forma y plazos señalados en los artículos 12º, 13º y 14º, todos los antecedentes exigidos en las presentes Bases.

Conforme con lo anterior, serán estimadas como causales de exclusión o eliminación de las propuestas, las siguientes:

- Que el proponente no cumpla con alguna de las exigencias establecidas en el artículo 10º de las presentes Bases.
- Que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el artículo 12º de las presentes Bases.
- Que la propuesta no comprenda toda la documentación exigida en el artículo 13º de las presentes Bases.
- Que el oferente no haya entregado la garantía de seriedad de la oferta según lo establecido en el artículo 14º de las presentes Bases.
- Que la propuesta exceda el monto máximo disponible para la contratación del servicio.

Las propuestas que no cumplan alguno de los requisitos conforme lo establecido en el inciso precedente, serán declaradas inadmisibles de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la ley N° 19.886. Todo lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16º siguiente.

Artículo 16º: Errores u omisiones formales.-

El Ministerio podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Dicha solicitud la realizará la entidad licitante a través del Sistema de Información. Éstas deberán ser respondidas dentro del plazo de 48 horas contado desde el requerimiento respectivo realizado por el Ministerio, el que se informará a través del sistema Mercado Público.

Luego del cierre de las ofertas y durante el período de evaluación de las mismas, la entidad licitante podrá requerir a los oferentes la presentación de certificados o documentos administrativos requeridos en el artículo 13, que los proponentes hayan omitido presentar al momento de efectuar sus ofertas, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. En estos casos, la entidad licitante a través del Sistema de Información comunicará al oferente las omisiones detectadas y le concederá un plazo de 3 días hábiles para que las subsane.

Tratándose de oferentes inscritos en el Registro electrónico de Proveedores del Estado, no será causal de inadmisibilidad la omisión de documentos administrativos o antecedentes que estuvieren disponibles y vigentes en el portal www.chileproveedores.cl.

5.- Apertura Electrónica.

Artículo 17°: Apertura Electrónica.-

La apertura electrónica de la o las propuestas presentadas a través del Sistema de Información se realizará en la fecha prevista a tal efecto en el Anexo N°1 “Calendario de Licitación”.

6.- Validez de las Propuestas.

Artículo 18°: Validez de las Propuestas.-

Las ofertas tendrán una validez de 60 días contados desde la fecha de apertura electrónica de la propuesta.

7.- Admisibilidad, evaluación y calificación de las ofertas.

Artículo 19°: Comisión de Evaluación.-

El análisis y evaluación de las ofertas estarán a cargo de una Comisión de Evaluación, designada para estos efectos en las presentes Bases, e integrada por los siguientes miembros que a continuación se mencionan, o quienes se encuentren subrogando el cargo al momento de la evaluación:

1. Jefatura de División de Políticas Públicas Saludables y Promoción o quien designe en su representación.
2. Jefatura Oficina de Prevención del Consumo de tabaco, DIPOL o quien designe.
3. Un funcionario designado por la Jefatura de Departamento de Comunicaciones y Relaciones Públicas, Gabinete de Ministra.
4. Jefe de Gabinete de la Subsecretaría de Salud Pública o quien designe.
5. Jefe de Comunicaciones Gabinete de la Subsecretaría de Salud Pública o quien designe.
6. Un funcionario del Departamento de Gestión y Planificación Estratégica, DIPOL.
7. Representante de la División de Finanzas y Administración Interna, DIFAI.

La integración de la Comisión de Evaluación se publicará en el Sistema de Información de contratación pública. Corresponderá especialmente a la Comisión de Evaluación:

- 1º Verificar la admisibilidad de las propuestas en conformidad a lo previsto en los artículos 15º y 16º de las presentes Bases.
- 2º Realizar el proceso de evaluación de las ofertas y antecedentes.
- 3º Elaborar el Informe de Evaluación sobre las ofertas que mejor cumplan los requerimientos exigidos y ser las más convenientes a los intereses de la Subsecretaría, o bien la proposición fundada de declarar desierta la licitación.

Artículo 20º: Examen de Admisibilidad de las Propuestas.-

Corresponderá a la Comisión de Evaluación verificar, en primer término, la admisibilidad de las propuestas presentadas conforme a lo establecido en los artículos 15º y 16º de las presentes Bases.

Artículo 21º: Comisión de Evaluación y Evaluación de las Ofertas.-

La Comisión de Evaluación realizará el proceso de evaluación sólo respecto de aquellas propuestas que hayan sido calificadas como admisibles.

Los miembros de la Comisión de Evaluación deberán firmar una declaración jurada sobre ausencia de conflicto de interés, de conformidad por lo dispuesto por el artículo 37 de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

La evaluación se efectuará considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean estos de carácter técnico, legal y/o económico.

Durante el proceso de evaluación la Subsecretaría podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones a sus propuestas que estime necesarias para una correcta evaluación de las mismas, las que deberán ser canalizadas e informadas al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Del mismo modo, la Subsecretaría, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones a dichos vicios u omisiones no confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes. Con excepción de las situaciones precedentemente descritas, durante el período de evaluación los oferentes no podrán mantener contacto alguno con el MINISTERIO.

Toda persona que tenga por función calificar o evaluar procesos de licitación pública o privada deberá suscribir una declaración jurada, por cada procedimiento de contratación, en la que declare expresamente la ausencia de conflictos de intereses y se obliguen a guardar confidencialidad sobre él.

Asimismo, toda persona contratada a honorarios que participe de las funciones señaladas, tendrá la calidad de agente público, por lo que estará sujeto a responsabilidad administrativa en el desempeño de ellas, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que corresponda.

Artículo 22°: Notas y criterios de evaluación.-

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

N°	CRITERIO	PONDERACIÓN
1	PROYECTOS REALIZADOS (CAMPAÑAS EN TV Y/O CAMPAÑAS DIGITALES)	10%
2	BRIEFING	75%
3	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	2%
4	COMISIÓN DIRECTA (AGENCIA)	5%
5	OFERTA ECONÓMICA	5%
6	PROGRAMA DE INTEGRIDAD	3%
TOTAL		100%

1. PROYECTOS REALIZADOS (CAMPAÑAS EN TV Y/O CAMPAÑAS DIGITALES) 10%

Se evaluará la experiencia que cuenta el Oferente en el desarrollo de proyectos relacionados al servicio que se desea contratar mayor a 1.000 UTM en los últimos 4 años, independientemente si el proyecto se haya desarrollado para la administración pública o privado. Para tales efectos, la experiencia del oferente deberá ser respaldada con documentación que acredite el desarrollo de los trabajos declarados en el Anexo N°5 “Experiencia del Oferente”. La asignación de puntajes se realizará en base a la tabla que se detalla a continuación.

N°	TRAMOS (N° de PROYECTOS REALIZADOS)		Puntaje
1	12	O más	100
2	9 a	11	75
3	6 a	8	50
4	3 a	5	25
5	0 a	2	1

Cada proyecto descrito en el Anexo N°5 deberá **contar con su link de acceso directo al material que acredite el desarrollo, este deberá contener las piezas producidas, el plan de medios ejecutado y un documento que acredite su exhibición como Megatime**. Además, el documento deberá subirse en su versión digital donde los links sean clickeables, si esto no ocurriese se calificará este criterio con puntaje 1. Si el proveedor no cuenta con el plan de medios ejecutado, ni el documento que acredita exhibición, deberá solicitar una carta al cliente respectivo verificando que la ejecución. El contacto del cliente debe ser especificado en el anexo.

2. BRIEFING 75%

Se evaluará el detalle de los servicios licitados en cuanto a componentes que la empresa presente en la oferta técnica conforme a descripción de los servicios requeridos y detallados en el artículo 43 de las presentes Bases.

BRIEFING

PUNTOS SOLICITADOS	CUMPLE	PUNTAJE
Público Objetivo	SI	10
	NO	1
Objetivo	SI	20
	NO	1
Mensaje	SI	10
	NO	1
Tono y Estilo	SI	20
	NO	1
Concepto	SI	20
	NO	1
Ejecución y soporte	SI	20
	NO	1

Público objetivo: se evaluará si la creatividad propuesta de campaña y el plan de medios corresponde al público objetivo solicitado en el brief. Se evaluará con puntaje 1 en este subcriterio al no identificar el o los públicos objetivos en la propuesta.

Objetivo: se evaluará si la propuesta de campaña cumple con los objetivos solicitados en el brief. Se evaluará con puntaje 1 en este subcriterio al no identificar los objetivos en la propuesta.

Mensaje: se evaluará si los mensajes establecidos en el brief están expuestos en la propuesta de campaña, de manera simplificada y acorde a la idea creativa presentada. Se evaluará con puntaje 1 en este subcriterio al no identificar los mensajes en la propuesta.

Tono y estilo: se evaluará que la propuesta de campaña sea acorde al tono y estilo solicitado en el brief. Se evaluará con puntaje 1 en este subcriterio al no identificar las características de tono y estilo en la propuesta o siendo contradictorio con esto.

Concepto: se evaluará que el concepto de la campaña sea acorde a lo solicitado en el brief, con un desarrollo creativo y coherente en guiones, ideas y piezas presentadas. Se evaluará con puntaje 1 en este subcriterio al no identificar las características solicitadas en este punto.

Ejecución y soportes: se evaluará que el oferente presente todo lo solicitado en “Entregables para evaluar propuesta” y en sus consideraciones, siendo coherente con todos los puntos abordados anteriormente. Se evaluará con puntaje 1 en este subcriterio al no presentar todo lo solicitado en este punto.

3. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES 2%

El oferente que presente su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de ésta y acompañando todos los antecedentes requeridos, sin errores u omisiones formales, obtendrá 100 (cien) puntos. El oferente que no haya cumplido todos los requisitos formales habiendo omitido antecedentes o certificaciones al momento de presentar su oferta, aun cuando los haya acompañado con posterioridad, en virtud del artículo 40, inciso 2°, del reglamento de la ley N° 19.886 y la facultad establecida en estas bases a este respecto, o se le haya solicitado salvar errores u omisiones formales en conformidad al artículo

40, inciso 1°, del mismo cuerpo reglamentario, obtendrá 1 (un) punto en este criterio.

SUBCRITERIOS	ESCALA DE CALIFICACION	DETALLE DE EVALUACIÓN
Cumplimiento del formato de presentación de antecedentes	100	Cumple con la presentación completa de antecedentes
	1 punto	No cumple o los acompaña con posterioridad conforme al artículo 40, inc. 2°, del Reglamento de la ley N°19.886, o se le solicitó salvar errores u omisiones formales, conforme al artículo 40, inc. 1° de dicho reglamento.

4. COMISIÓN DIRECTA: 5%

Medio de Verificación: Lo declarado por el oferente en el respectivo anexo 4

Comisión directa:

N°	TRAMOS (PORCENTAJE DE COMISION APLICADA)		Puntaje
1	0 a	5	100
2	5,1 a	8	75
3	8,1 a	9	60
4	9,1 a	10	40
5	10,1 a	12	30
6	12,1	y más	5

*Ptje Criterio Comisión directa = (100*Comisión directa)*

La comisión de cada agencia considera a lo menos la asesoría creativa, creación de guiones, key visual (con adaptación a las principales piezas), ideas, creación e implementación del plan de medios y gestión con proveedores.

5. CRITERIO ECONÓMICO: OFERTA ECONÓMICA 5%

El oferente deberá declarar en Anexo N°4 el Precio unitario con impuesto, que corresponde al Precio con todos los impuestos aplicables (valores brutos).

Luego, el Precio unitario con impuesto se someterá a la siguiente fórmula para obtener el puntaje según el criterio económico:

Puntaje Of. Económica Oferente (j) = 100 x (Of. Económica mínima / Of. Económica Oferente (j))

6. CRITERIO PROGRAMA DE INTEGRIDAD 3%

Criterio de Evaluación	Programa de integridad	Medio de Verificación
Ponderación	3 %	Para acreditar el cumplimiento del presente factor, las empresas deberán acompañar en su oferta de acuerdo con lo solicitado en el anexo N° 7, el documento que identifican como Programa de Integridad o de Compliance
Puntaje Máximo	100	
Fórmula de Cálculo	100= Si el oferente cuenta con un programa de integridad o de compliance conocido por su personal. 1= Si el oferente cuenta con un programa de integridad o de compliance conocido por su personal o no entrega respaldos de verificación.	

MECANISMO PARA DIRIMIR EMPATES

En caso de verificarse un empate en la calificación final obtenida entre dos o más oferentes, se aplicarán los siguientes criterios para los efectos de dirimirlos, en el orden de prelación que a continuación se indica:

- 1. Primeramente, se resolverá el empate en favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta calificación en el ítem denominado “BRIEFING”.
- 2. En caso de que persista el empate, después de haber utilizado el criterio de desempate antes expuesto, se adjudicará a la oferta a quien la autoridad designe de acuerdo a la propuesta que se me ajuste a los requerimientos de este documento.

Será adjudicado aquel proveedor que obtenga la mayor nota de acuerdo con los criterios de evaluación y cuyo puntaje final sea superior a 45 puntos.

Artículo 23°: Informe de Evaluación. -

La Comisión de Evaluación deberá confeccionar un Informe de Evaluación en el cual deberá estar contenida la siguiente información:

Verificación de admisibilidad de los proponentes: Se deberá dejar constancia del cumplimiento por parte de cada proponente de la presentación en tiempo y forma de las propuestas. En el evento de detectarse alguna causal de exclusión se deberá dejar constancia de ello.

- 1. Análisis particular de las propuestas.
- 2. Cuadro de todas las propuestas participantes consideradas por orden del puntaje total obtenido.
- 3. Análisis final de evaluación y de observaciones.
- 4. Proposición fundada de adjudicación de la licitación a alguno de los proponentes.

El Informe de Evaluación elaborado por la Comisión de Evaluación deberá ser suscrito por todos sus integrantes y entregado a la Subsecretaría a más tardar al quinto día hábil siguiente al de la apertura de las propuestas presentadas.

La decisión de adjudicación de la Subsecretaría será remitida, conjuntamente con

el Informe de Evaluación, a la División Jurídica para la elaboración del respectivo acto administrativo de adjudicación. Además, para este efecto, la Comisión de Evaluación deberá remitir a dicha División la propuesta adjudicada y sus antecedentes respectivos.

8.- Adjudicación de la Licitación.

Artículo 24°: Adjudicación.-

La presente licitación sólo podrá ser adjudicada a un solo oferente, por el servicio licitado.

De las propuestas seleccionadas, la Subsecretaría decidirá la adjudicación en conformidad a la nota o puntaje que arroje la aplicación de los criterios de evaluación que en definitiva es la oferta que estime más conveniente a sus intereses, aun cuando no sea la de menor precio. La oferta más conveniente será aquella que obtenga la más alta calificación en base a los criterios de evaluación contemplados en el artículo 22° de las presentes Bases.

Asimismo, la Subsecretaría se reserva el derecho de adjudicar un número mayor o menor de bienes y/o servicios que los indicados en las Bases Técnicas, en función de sus necesidades y disponibilidades presupuestarias.

Cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue, y se verifique por parte de la Subsecretaría que los costos de dicha oferta son económicamente inconsistentes, la Subsecretaría podrá, a través de una resolución fundada, adjudicar esa oferta, solicitándole una ampliación de la garantía de fiel cumplimiento hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue.

La adjudicación de la propuesta se hará por resolución de la Subsecretaría.

Los participantes serán notificados de la adjudicación en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° de las presentes Bases.

Cuando la adjudicación no se realice por causas no imputables al MINISTERIO dentro del plazo señalado en el Anexo N°1 "Calendario de Licitación", la entidad licitante informará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación. En efecto, si el MINISTERIO no adjudicare en el tiempo indicado por la complejidad de las ofertas y/o la falta de antecedentes, como únicas causales para estos efectos, informará de esta circunstancia dentro de las 48 horas previas a la fecha de adjudicación, señalando claramente las razones mencionadas que han impedido llevar con normalidad el proceso, e indicará un nuevo plazo de adjudicación que no excederá de 10 días hábiles contados desde la fecha en que debió realizarse la adjudicación original. De esta manera, dispuesto un nuevo plazo de adjudicación, se entenderá ampliado el plazo siguiente de cada etapa del calendario señalado en el Sistema de Información, debiéndose sumar el número de días correspondiente. Todo este proceso será informado exclusivamente a través del Sistema de Información y se entenderá notificado de acuerdo con el artículo 6 del reglamento de la ley N° 19.886.

Además, en el mismo acto, el MINISTERIO podrá solicitar a los proponentes la prórroga de las propuestas. Si alguno de los proponentes no accediere a la solicitud, su propuesta no será considerada en la licitación, en cuyo caso la Subsecretaría, devolverá los instrumentos respectivos en el plazo de cinco días, contado desde su vencimiento.

Artículo 25°: Inadmisibilidad de propuestas y declaración desierta de

Licitación.-

La Subsecretaría declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes Bases o cuando la oferta exceda el monto máximo establecido en el artículo 1° de las presentes bases. Las propuestas rechazadas lo serán en forma permanente y definitiva.

En el evento de no presentarse proponentes se procederá a declarar desierto el proceso de licitación.

La Subsecretaría se reserva el derecho de declarar desierta la presente licitación cuando la oferta u ofertas presentadas, no obstante cumplir con lo exigido en las presentes Bases, no resulten convenientes a sus intereses, de conformidad a lo establecido en el artículo 9 de la ley N° 19.886.

Tanto la declaración de inadmisibilidad como la de desierta se realizarán mediante resolución fundada.

De todo lo anterior se notificará a los proponentes en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° de las presentes Bases.

9.- Del Contrato.

Artículo 26°: Contrato.-

Resuelta la adjudicación de la licitación se celebrará el contrato correspondiente, debiendo el adjudicatario cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores. El adjudicatario tendrá hasta el vencimiento del plazo establecido en el artículo 12° de las presentes Bases para cumplir con este requisito.
- 2) Entregar una garantía para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas en la forma y condiciones establecidas en el artículo 28° de estas Bases.
- 3) Declaración jurada simple respecto al estado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales.

Artículo 27°: Contenido del contrato y suscripción.-

El contrato contendrá las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses de la Subsecretaría, y será suscrito por la Subsecretaría y la persona natural adjudicada o el (los) representante (s) legal (es) de la entidad adjudicataria, según corresponda.

Sin perjuicio de lo establecido en las presentes Bases, el contenido mínimo del contrato será el siguiente:

- a) Individualización de las partes contratantes;
- b) Características de los bienes y/o servicios contratados;
- c) Precio;
- d) Plazo de duración;
- e) Garantías;
- f) Causales de término anticipado;
- g) Fijación de domicilio convencional de las partes en la comuna y ciudad de Santiago para prorrogar la competencia de sus Tribunales Ordinarios, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6° y 31° de las presentes Bases;
- h) Declaración que indique los antecedentes que forman parte integrante del contrato, esto es; las Bases Administrativas, Condiciones Económicas y Bases Técnicas, y sus Anexos, las consultas, aclaraciones y respuestas, las modificaciones a las Bases si las hubiere, la Propuesta respectiva, además de todo otro antecedente que expresamente se contemple para su debida ejecución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13° de las presentes Bases;

- i) Declaración que todos los gastos e impuestos que se puedan generar a causa o con ocasión de la celebración del contrato, serán de cargo exclusivo del Proveedor;
- j) Declaración que el contrato no podrá ser cedido por el Proveedor, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34° de las presentes Bases;
- k) Declaración en el sentido que el contrato celebrado no significará impedimento para que la Subsecretaría pueda celebrar otros contratos de similar naturaleza, con otras personas, si a su juicio fuere necesario para el mejor desarrollo de las funciones que le competen;
- l) Declaración que el Proveedor será el responsable en caso de daños ocasionados a las personas o la propiedad pública o privada que sean atribuibles a actos u omisiones por parte de él o sus empleados en cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato, como asimismo respecto de terceras personas subcontratistas que circunstancialmente estén trabajando para ese Proveedor a propósito del convenio;
- m) Declaración de confidencialidad, en virtud de la cual se dejará establecido que toda información respecto del MINISTERIO y la función administrativa que desempeña, de cualquier naturaleza que ésta sea, y que el Proveedor o sus dependientes tomen conocimiento en virtud de la celebración o ejecución del contrato, tiene carácter de confidencial, estando prohibida su divulgación a terceros o su utilización para fines distintos de aquellos relacionados con la prestación de los bienes y/o servicios materia del contrato, durante la vigencia del mismo y después de su terminación. En consecuencia, el Proveedor se obliga a mantener estricta reserva y a no usar, a ningún título, para sí ni para beneficios de terceros, ni divulgar, compartir, comunicar, revelar, reproducir o poner a disposición de terceros parte alguna de la información referida.
- n) Declaración que entre el MINISTERIO y el personal dependiente, contratado o subcontratado del Proveedor no existe ningún tipo de vínculo, ni legal, ni laboral, ni funcionario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35° de las presentes Bases.
- o) Declaración que el Proveedor se obliga al cumplimiento de lo establecido en la Política General de Seguridad de la Información, publicada por el Ministerio de Salud en su página web, la cual debe ser consultada en el link: http://web.minsal.cl/seguridad_de_la_informacion

El contrato respectivo deberá suscribirse dentro del plazo de **diez días** contado desde la fecha en que se notifique la adjudicación de la propuesta al adjudicatario conforme a lo establecido en el artículo 7° de las presentes Bases.

Si el adjudicatario no concurre a suscribir el contrato dentro del plazo señalado o si no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 26°, se entenderá ipso facto que aquél no acepta la adjudicación. En tal evento la Subsecretaría procederá a dejar sin efecto la respectiva adjudicación debiendo, además, ordenar hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, en los casos en que ello sea procedente, y declarar desierta la licitación, desestimada(s) la(s) propuesta(s) o bien adjudicar al oferente que le sigue en puntaje, de acuerdo a la evaluación realizada por la comisión designada para tales efectos, en conformidad al Informe de Evaluación respectivo. En este último caso, el nuevo adjudicatario deberá cumplir con los requisitos dentro de los mismos plazos y en la forma y condiciones establecidas en las presentes Bases.

Artículo 28°: Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.-

Para garantizar el fiel, cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, el adjudicatario deberá entregar, dentro del plazo de **cinco días hábiles** contado desde la fecha en que se notifique la adjudicación de la propuesta en conformidad a lo previsto en el artículo 7° de estas Bases, una garantía por un monto equivalente al 10% (diez por ciento del total de la propuesta, en pesos) del

valor total del convenio, a nombre de la Subsecretaría, con una vigencia no inferior a sesenta días hábiles, contados desde la fecha estimada de finalización del contrato.

La caución o garantía deberá ser tomada a nombre de la Subsecretaría de Salud Pública, ser otorgada en pesos chilenos, pagadera a la vista y de carácter irrevocable. Además, debe consignar la siguiente frase: **"para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento la prestación de SERVICIO CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DE RIESGOS Y DAÑOS PARA LA SALUD ASOCIADOS AL CONSUMO DE TABACO Y CIGARROS ELECTRÓNICOS 2024 MINISTERIO DE SALUD"**, indicándose el N° ID de la presente licitación, y su vigencia debe extenderse hasta los 60 días hábiles siguientes a la terminación del contrato.

La garantía será devuelta una vez que el Proveedor haya dado total, íntegro y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones por él contraídas en el respectivo contrato. Previamente a la restitución de la boleta, se requerirá la verificación de lo anterior y para lo cual la Contraparte Técnica Ministerial emitirá el respectivo informe de cumplimiento entendiendo, para tales efectos, que las obligaciones del Proveedor revisten el carácter de indivisibles.

En el evento de que el Proveedor no cumpla con las obligaciones y/o los plazos que establecen las presentes Bases, la Propuesta correspondiente y/o el contrato, el MINISTERIO queda autorizado desde ya para proceder a hacer efectiva la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal, y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para, con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento del Proveedor y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle al MINISTERIO.

Artículo 29°: Precio del contrato y pagos.-

El precio de la contratación corresponderá efectivamente al ofertado por el proponente en los documentos adjuntados en la licitación, más los impuestos que correspondan.

El precio del contrato será sin reajustes, y se pagará conforme a lo establecido en las Condiciones Económicas contenidas en el Apartado II de las presentes Bases.

Artículo 30°: Vigencia del Contrato.-

El contrato comenzará a regir a contar de la notificación al Proveedor de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y se extenderá hasta el total cumplimiento de las obligaciones en él contraídas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 37° de las presentes Bases.

La vigencia del contrato será de 12 meses, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 37° de las presentes Bases.

No obstante, lo anterior, teniendo en consideración la importancia de los servicios contratados y por razones de buen servicio, si el Ministerio así lo estima, el proveedor deberá iniciar la prestación de servicios, tan pronto sea suscrito el contrato.

Artículo 31°: Domicilio.-

Para todos los efectos del contrato, el Proveedor fijará su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago.

Artículo 32°: Informes.-

Sin perjuicio de los informes periódicos que deba evacuar el Proveedor, éste deberá informar al MINISTERIO sobre cualquier aspecto de su trabajo cuando la Contraparte Técnica Ministerial lo requiera.

Artículo 33º: Encargado Técnico.-

El Proveedor designará un “Encargado Técnico” con dedicación permanente que lo representará ante la Subsecretaría para todos los efectos del contrato. Durante la ejecución del contrato, el “Encargado Técnico” será la única persona estimada como interlocutor válido del Proveedor.

Artículo 34º: Cesión del contrato.-

El Proveedor no podrá, en caso alguno, ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación y, en especial, los establecidos en el contrato definitivo. La infracción de esta prohibición dará derecho al MINISTERIO para poner término anticipado al contrato, en forma inmediata, de conformidad a lo establecido en el artículo 37º de las presentes Bases. Lo anterior es sin perjuicio de la transferencia -que se pueda efectuar con arreglo a las normas del derecho común- de los documentos justificativos de los créditos que emanen del respectivo contrato.

Artículo 35º: Trabajadores del Proveedor y Subcontrataciones.-

El personal que contrate el Proveedor, con motivo de la ejecución o durante la vigencia del contrato no tendrá, en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia y/o funcionario con el MINISTERIO, sino que exclusivamente con el Proveedor.

Durante la ejecución del contrato, el Proveedor sólo podrá efectuar las subcontrataciones que sean estimadas como indispensables para la realización de tareas específicas. Para proceder con estas subcontrataciones el Proveedor deberá solicitar, por escrito, autorización al MINISTERIO. Corresponderá a la Contraparte Técnica Ministerial calificar y resolver respecto de la subcontratación solicitada, emitiendo el respectivo informe sobre el particular. En todo caso, cualquiera sea el tipo de subcontratación, el Proveedor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con el MINISTERIO.

Sin perjuicio de todo lo anterior, y cada vez que el MINISTERIO así lo requiera, el Ejecutor estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a este último le corresponda respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien por aquellos medios idóneos reglamentados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento. En caso de que el Proveedor registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el Proveedor acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. La Subsecretaría exigirá que el Proveedor proceda a dichos pagos y le presente los documentos que demuestren el total cumplimiento de la obligación.

El incumplimiento del Proveedor de las obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores será estimado como incumplimiento grave y facultará al MINISTERIO para poner término anticipado al contrato en conformidad con lo dispuesto en el artículo 37º de estas Bases. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la ley N° 20.123.

10.- Multas y Sanciones.

Artículo 36º: Multas por atrasos.-

1. En el caso de atraso en la ejecución de los servicios, en relación con el inicio y/o desarrollo y/o finalización de estos

El incumplimiento del Proveedor a los plazos establecidos en estas Bases y/o en el contrato definitivo para ejecutar sus obligaciones, incluyendo las consultas y aclaraciones y la Propuesta adjudicada, facultará al MINISTERIO para aplicar una multa equivalente al 0,5% del monto total del contrato con IVA incluido, por cada día corrido de atraso según lo ofertado por el proponente, con un tope máximo de 5 días hábiles.

2. Multa por no cumplimiento de contenido de acuerdo con lo estipulado en Briefing:

Si las líneas de servicios muestran cambios respecto a lo presentado en la propuesta de Briefing, declarada por el proveedor adjudicado, deberá pagar una multa equivalente al 2,5% del valor total neto de la línea de servicio, respecto de la cual se verifique la existencia de cambio de contenido de acuerdo a lo estipulado en Briefing, con un máximo de 2 (dos) eventos. Si las multas por este concepto superan los 2 (dos) eventos, se podrá poner **término anticipado al contrato**, haciéndose efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.

3. Multa por no cumplimiento de la conformación del equipo o cambios durante el desarrollo de la línea de servicio:

Si el oferente no cumpliera con la conformación del equipo, o si realizara algún cambio durante el desarrollo de la línea de servicio, sin previo aviso y aprobación de la Contraparte Técnica, se aplicará una multa equivalente al 2,5% del valor total neto de la línea de servicio respecto de la cual se verifique el incumplimiento, con un límite de 2 (dos) incumplimientos.

Si el oferente supera los 2 (dos) incumplimientos, se podrá poner **término anticipado al contrato**, haciéndose efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.

4. Multa por errores en el diseño, materiales digitales y/o contenidos en la línea de servicio:

En el caso de que existan errores en el diseño, materiales digitales y/o contenidos en las campañas comunicacionales, plan de medios o producción audiovisual, tales como: pertinencia del contenido o contenidos no relacionados a la temática de las líneas de servicio, detectados por la contraparte técnica y no subsanados antes de la ejecución de cualquiera de las líneas de servicio o durante la misma, se aplicará una multa de 2,5% del valor total neto de la línea de servicio respecto de la cual se verifiquen los errores, con un máximo de 2 (dos) eventos.

Si el oferente supera los 2 eventos, se podrá poner **término anticipado al contrato**, haciéndose efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento

Con todo, las multas aplicadas no podrán exceder del 10% del monto total del precio del contrato.

Las multas serán aplicables por atrasos del Ejecutor en cualquiera de las etapas de desarrollo del contrato y podrán descontarse del estado de pago respectivo o de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento si no hubiere estados pendientes de pago.

Para aplicar una multa el Ministerio primero deberá notificar de ello al Ejecutor

acompañando a dicha comunicación un informe suscrito por la Contraparte Técnica donde se dé cuenta detallada de los hechos en que se funda la decisión adoptada y se indique el monto de la sanción.

La notificación de lo anterior se efectuará por carta certificada enviada al domicilio que el Ejecutor declare en el contrato, entendiéndose que la misiva ha sido recibida al tercer día hábil de recibida por la oficina de correos.

Una vez notificado, el Ejecutor tendrá un plazo de diez días hábiles para formular sus descargos ante la Subsecretaría. Evacuados o no los descargos y vencido el plazo para ello, la Subsecretaría de Salud Pública deberá determinar la aplicación o no de multas, lo que deberá realizar mediante resolución fundada.

Con todo, las multas aquí establecidas no serán acumulables con las indemnizaciones que pudieren fijar los Tribunales de Justicia por los perjuicios causados por el incumplimiento del Proveedor en los mismos casos.

Se entenderá que el Proveedor está en mora por el solo hecho de incumplir sus obligaciones dentro de los plazos establecidos, para lo cual no será necesario requerimiento judicial previo.

La aplicación de multas será sin perjuicio de la facultad del Ministerio de poner término anticipado al contrato en los casos previstos en él y en las presentes Bases y hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento.

Todo lo anterior, sin perjuicio de los recursos judiciales y administrativos que procedan de conformidad a la ley.

11.- Terminación anticipada del contrato.

Artículo 37°: Terminación anticipada del contrato.-

Mediante resolución fundada, la Subsecretaría de Salud Pública podrá poner término anticipado al contrato en cualquiera de las situaciones que se señalan a continuación:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor.
- c) Estado de notoria insolvencia del Proveedor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional, razones de ley o de la autoridad ministerial de salud, dictadas en caso de epidemias, pandemias u otras emergencias sanitarias en el país, que hagan imperiosa su inmediata terminación.

Para los efectos de este contrato, se considerarán causales de incumplimiento grave imputables al Proveedor las siguientes:

- Si se le solicita o se declara el inicio de un procedimiento concursal de liquidación, o inicia proposiciones de acuerdo de reorganización con sus acreedores.
- Si le son protestados documentos comerciales que se mantuvieron impagos por más de sesenta días o no fueron debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- Si hay orden de ejecución y embargo, de todo o parte de sus bienes.
- Si ha llegado a un arreglo de traspaso, de todo o parte de sus bienes, en favor de sus acreedores.

- Si ha acordado llevar el contrato a un comité de inspección de sus acreedores.
- En caso de término de giro, liquidación o disolución de la sociedad ejecutora. En tales eventos la entidad contratista tendrá la obligación de comunicar cualquiera de tales hechos al MINISTERIO, dentro del plazo de diez días contados desde el suceso respectivo.
- Si el Proveedor o alguno de los socios del Proveedor fuera condenado por delito que merezca pena aflictiva, o tratándose de una sociedad anónima, lo fuese alguno de los directores o gerente.

Para los efectos de este contrato, se considerarán causales de incumplimiento grave imputables al Proveedor la inobservancia o vulneración de la prohibición establecida en el artículo 34° de las presentes Bases, la aplicación de multas que excedan del 10% del precio del contrato y cualquier otro incumplimiento que impida o dificulte notoriamente la correcta y oportuna ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

Puesto término anticipado al contrato por cualquiera de las causas señaladas, con excepción de las indicadas en las letras a) y d), el MINISTERIO podrá cobrar y hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de sanción y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza. Todo lo anterior sin perjuicio de las demás acciones legales que le pudieren corresponder al MINISTERIO en contra del Proveedor.

La notificación de lo anterior se efectuará por carta certificada enviada al domicilio que el Ejecutor declare en el contrato, entendiéndose que la misiva ha sido recibida al tercer día hábil de recibida por la oficina de correos.

Una vez notificado, el Ejecutor tendrá un plazo de diez días hábiles para formular sus descargos ante el Subsecretaría de Salud Pública, quién resolverá dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que los descargos sean ingresados a través de la Oficina de Partes del MINISTERIO. De no formularse reparos o en caso que el Ejecutor se allanare expresamente, a la decisión de término anticipado deberá formalizarse a través de resolución de la Subsecretaría de Salud Pública la que podrá ser impugnada mediante el recurso de reposición regulado en la ley N° 19.880.

II.- CONDICIONES ECONÓMICAS

12. Aspectos Económicos.

Artículo 38°: Monto de la oferta económica.-

La propuesta económica se ingresará a través del Sistema de Información, ofertándose el valor neto por el bien licitado, incluyendo sus servicios complementarios.

Si bien la oferta económica ingresada a través del Sistema de Información será la única estimada como válida en el proceso de licitación, el oferente deberá cumplir con lo exigido en la letra c) del artículo 13°, y presentar su oferta económica de acuerdo al formato contenido en el Anexo N°4 de estas Bases. En caso de existir una discrepancia entre la cifra indicada electrónicamente en el Sistema de Información y en el Anexo señalado, se entenderá como válido el valor indicado en dicho Sistema para los efectos de la evaluación y eventual adjudicación.

Distribución de producción y plan de medios:

Servicio requerido	Ppto. Disponible con IVA		Ppto. Disponible neto*	Comisión agencia (ejemplo 5%)**	Ppto. disponible neto (descontad a la comisión)*	Porcentajes de distribución de producción y plan de medios (sin IVA)*		
	Moneda	Porcentaje	Moneda	Moneda	Moneda	Distribución	Moneda	Porcentaje
Campaña comunicacional	\$ 85.000.000	100%	\$ 71.428.571	\$3.401.361	\$68.027.211	Plan de medios	\$40.816.327	60%
						Producción	\$27.210.884	40%

***Los valores expuestos son referenciales y calculados en base al presupuesto bruto disponible para esta campaña.**

****La comisión calculada es referencial y corresponde al 5%.**

Distribución de plan de medios en inversión nacional y regional

Servicio requerido	Plan de medios			
	Total	Distribución	Moneda	Porcentaje
Campaña comunicacional	\$ 40.816.327	Nacional	\$ 24.489.796	60%
		Regional	\$ 16.326.531	40%

Artículo 39°: Condiciones de pago.-

El precio se pagará en 2 cuotas, según lo siguiente:

Hito de pago	Recepción conforme de la contraparte de los entregables:
1	Posterior a la ejecución de la estrategia creativa y producción.
2	Posterior a la ejecución completa del plan de medios de acuerdo al cuadro de costos aprobado, entrega de informe resultados y de verificación de exhibición.

Todo pago se cursará por orden de la Subsecretaría de Salud Pública, previa certificación de cumplimiento, emitida por la jefatura de División de Políticas Públicas Saludables y Promoción, quien recibe un informe de cumplimiento de la Contraparte Técnica Ministerial.

Dicho pago será realizado por el MINISTERIO al EJECUTOR o CONTRATISTA una vez recibido a entera conformidad el bien o servicio respectivo y emitida la “Orden de Facturación” por parte de la Unidad de Control de Egresos del Ministerio.

Esta orden contiene las autorizaciones y certificaciones internas necesarias para hacer efectivo el pago y será remitida al EJECUTOR vía correo electrónico o podrá ser retirada por éste directamente en dicha Unidad.

La emisión de la “Orden de Facturación” se realizará a más tardar el tercer día hábil de recibidas las certificaciones de conformidad del producto o servicio contratado por parte de la Unidad Técnica.

Es requisito para el pago que el proveedor emita factura por los servicios prestados. No se podrán recibir boletas de honorarios por estos servicios, de acuerdo con la Ley de Presupuestos del Sector Público.

Dicho pago se efectuará a 30 días, de acuerdo con lo establecido en el Art. 79 bis del Decreto 250, y una vez obtenida la plena conformidad del bien o servicio contratado, contra el envío de la factura mediante la plataforma de Servicio de Impuestos Internos, dispuesta para tales efectos, sin necesidad de enviar copia en papel ni a través de correo electrónico.

Para el pago de los servicios adquiridos, el Proveedor debe enviar la factura de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, indicando el detalle del servicio prestado, antecedentes bancarios (opción de pago por transferencia), y la recepción conforme de los equipos, de lo contrario la factura será rechazada.

Es requisito para el pago que el proveedor emita factura por los servicios prestados, mediante la plataforma del Servicio de Impuestos Internos, y sólo se procederá con su tramitación si la orden de compra respectiva se encuentra en estado de aceptada.

Cumpléndose las condiciones señaladas en los párrafos precedentes, el MINISTERIO hará efectivo el pago dentro de los 30 días de recibida la factura.

Cabe mencionar que los hitos de pago podrán ser modificados dependiendo de los ajustes del servicio o de periodo de campaña que requiera la contraparte del contrato del MINISTERIO.

III.- BASES TÉCNICAS

13.- Antecedentes.

Artículo 40º: Antecedentes.-

El tabaquismo es la principal causa EVITABLE de diversas enfermedades y muerte a nivel mundial.

En Chile existe una alta prevalencia de consumo de tabaco, donde más un 32% de las personas entre 15 y 65 y más años declaran ser fumadoras (MINSAL, 2016-2017), lo que constituye un importante problema de salud pública. Además, es relevante que un 11,1% de los escolares fumen mensualmente, con una precoz edad de inicio, en promedio de 13 años y con una mayor tendencia femenina en el consumo escolar por sobre la masculina en la serie de estudios (SENDA, 2021).

SENDA indica que al año 2021 la **percepción de riesgo** se ha incrementado muy lentamente respecto al consumo “frecuente” de tabaco y el riesgo asociado al consumo “diario” se encuentra estabilizado, reforzando esto la necesidad de **aumentar la intensidad e impacto de los mensajes de la campaña anual de comunicación de riesgos y daños asociados al consumo de tabaco y cigarrillos electrónicos de MINSAL.**

Cada día mueren 52 personas en Chile a causa del tabaquismo; 62.720 personas enferman por EPOC anualmente (Enfermedad pulmonar obstructiva crónica), 31.358 personas por enfermedades cardíacas, 12.580 personas por Accidente cerebro vascular y 8.523 personas por cáncer (IECS, 2020).

Se suma a esta problemática, un alarmante aumento exponencial del consumo de cigarrillos electrónicos con y sin nicotina, productos que dañan la salud, que tienen por objetivo normalizar el acto de fumar, propiciar la adicción a la nicotina, con

seguridad y eficacia no demostrada y cuyo público objetivo son niñas, niños y adolescentes. Datos de SENDA muestran una prevalencia de consumo “alguna vez en la vida” de cigarrillo electrónico en población general que aumentó de 7,3% en el año 2014 a un 15,3% al 2020. Acerca de este consumo durante el último año, predomina el consumo masculino por sobre el femenino (SENDA, 2020).

Niños y adolescentes se encuentran diariamente expuestos a publicidad de productos de tabaco y cigarrillos electrónicos en puntos de venta, medios de comunicación masivos (placement) y redes sociales, por lo que es urgente mejorar y aumentar la exposición de esta población a mensajes que informen directamente sobre los riesgos y daños asociados a estos productos, utilizando mensajes claros, realistas, adaptados a la edad del público objetivo y que causen impacto emocional, identificación, para contribuir con esta intervención a **retardar el inicio del consumo de tabaco y cigarrillos electrónicos o les motive a nunca fumar ni vapear.**

Por último, es necesario mencionar que obligaciones internacionales del Ministerio de Salud, asumidas por el Estado de Chile al ratificar el Convenio Marco para el Control del Tabaco de la Organización Mundial de la Salud, indican que **el país debe promover y fortalecer la concientización al público en relación a esta materia.**

Información adicional

- El público objetivo percibe que fumar y vapear genera una imagen de “mayor estilo” o “atractivo” en niños, niñas y adolescentes.
- Adolescentes relatan que fumar y vapear se asocia a: liberarse del estrés, bajar de peso y ser un producto recreativo en fiestas y reuniones sociales. También que está presente en las redes sociales y es promocionado por influenciadores de su edad.
- Existe un alto nivel de consumo de tabaco al interior de los hogares y en presencia de niños, niñas y adolescentes; las personas con las que viven fuman y vapean en su presencia.
- El uso de alcohol y drogas es mayor en escolares que en población general de acuerdo a estudios SENDA.
- Las consecuencias negativas para la salud derivadas de consumir tabaco son percibidas por adolescentes como situaciones lejanas y poco probables de ocurrir en su caso personal, tales como adicción a la nicotina, enfermedades y/o muerte. Sí recuerdan con mucha tristeza casos de familiares cercanos que han fallecido a causa del tabaquismo. También rememoran dolor al ser “mandados a comprar” productos de tabaco para sus adultos significativos.
- A corto plazo influyen en esta población los efectos del tabaco a nivel estético (daño a la piel, arrugas), aquellos que los afectan en su interacción con otros (teñido de dientes amarillo, mal aliento, mal olor de ropas y pelo) y sobre todo el daño que ocasiona el tabaco y la nicotina en el rendimiento físico y/o deportivo.
- Los efectos a corto plazo del consumo de cigarrillos electrónicos (llamados también vaporizadores, vapos, vapers) pueden observarlo en adultos cercanos por manifestaciones como: dolor laríngeo, tos, ardor ocular, carraspeo permanente, dificultad para dejar de utilizar estos dispositivos.
- A niñas, niños y adolescentes les motiva el cuidado del medio ambiente, lo que se ha visto en campañas asociadas a limpieza de zonas urbanas y costeras de colillas de cigarro (las colillas de cigarro corresponden a un 40% de la basura recogida en estas zonas). También les preocupa la inhalación pasiva desde el ambiente del

humo de tabaco y vaporizadores, tanto para las personas como para los animales y mascotas.

- Ha aumentado en esta población el consumo de cigarrillo electrónico, productos nocivos que contienen altos niveles de **nicotina (muy adictiva, vasoconstrictora del sistema circulatorio, altera el desarrollo cerebral, provoca grave intoxicación aguda al entrar en contacto piel o mucosas con los líquidos de vapeo, entre otros) y contienen otros componentes que dañan la salud: provocan daño pulmonar agudo EVALI, quemaduras por explosión del dispositivo, cáncer).** Estos productos son patrocinados en redes sociales por medio de influenciadores juveniles, quienes vapean mostrándose en sus publicaciones de fotografías, videos e historias, publican textos informativos, se muestran en competencias formando patrones con el humo (cascadas, argollas, etc.) enlazando la imagen de estos productos a atractivo, mayor estilo y sofisticación.
- La industria fomenta la idea errónea de que el tabaco en hoja picada para “enrolar” es menos dañino para la salud. **Todo tipo de tabaco daña la salud.**
- Las tabacaleras están impulsando un cambio de imagen a la de productos “verdes” o ecológicos amigables con el medioambiente indicando falsa reducción de daños.
- La campaña apoyar la comunicación de: que el tabaco y la nicotina son tóxicos, en todos sus formatos; fumar daña la piel y causa mal aliento, enfermedad de dientes y encías; la nicotina es muy adictiva y causa intoxicación grave; los tóxicos del tabaco y cigarros electrónicos dañan el desarrollo del cerebro en niños y adolescentes, causan enfermedad pulmonar grave, infarto al corazón y cerebro, cáncer, deterioran el rendimiento físico y dañan la boca, lengua y encías; el humo de tabaco y del cigarro electrónico daña la salud de quienes fuman y de las personas que respiran el humo desde el ambiente; las colillas, humo y desechos electrónicos de cigarros electrónicos contaminan nuestro entorno y enferman también a animales y mascotas. El llamado a la acción de Minsal con sus de difusión territoriales busca que adolescentes puedan decir “NO” cuando les ofrezcan fumar o vapear.
- Esta campaña debe estar en sintonía con el Sistema Elige Vivir Sano.
- La campaña MINSAL “Humos Letales” #FumarMata 2023 utilizó medios digitales, redes sociales, publicidad en televisión abierta y por cable y vía pública, logrando excelentes métricas cuali y cuantitativas. Disponible en www.eligenofumar.cl

14.- Objetivos.

Artículo 41º: Objetivos.-

Se requiere la creación de una campaña comunicacional masiva a nivel nacional: creación de estrategia, concepto, mensajes que comuniquen los riesgos y daños asociados al consumo de tabaco y cigarros electrónicos y la creación, producción, planificación e implementación de un plan de medios nacional en medios masivos on y offline.

15.- Inicio y plazo para la prestación de los bienes y/o servicios.

Artículo 42º: Inicio y plazo para la prestación de los bienes y/o servicios.-

El contrato tendrá una duración de 12 meses, y comenzará a regir a contar de la

notificación al proveedor de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

Para tales efectos, se entenderá notificado luego de transcurridas 24 horas desde que el MINISTERIO publique en el Sistema de Información el documento o resolución objeto de notificación. En caso de no poder realizarse la publicación del acto aprobatorio del contrato en el Sistema de Información, el MINISTERIO deberá remitir al oferente adjudicado copia del Acto administrativo aprobatorio del contrato mediante carta certificada, entendiéndose en tal caso notificado el oferente al tercer día hábil siguiente a la recepción en la oficina de correos de la referida carta.

No obstante, lo anterior teniendo en consideración la importancia de los servicios contratados, si la Subsecretaría así lo estima, el proveedor deberá iniciar la prestación de servicios, tan pronto se adjudique la licitación pública.

16.- Descripción de los bienes y/o servicios requeridos.

Artículo 43°: Bienes y/o servicios requeridos, perfil del proveedor y otros.-

Objetivos

Objetivo Principal:

- Contribuir al aumento de la percepción de riesgo asociado al consumo de tabaco y cigarrillos electrónicos en población adolescente.

Específicos:

- Visibilizar los riesgos y daños para la salud asociados al consumo de tabaco y cigarrillos electrónicos.
- Incentivar a la población adolescente a no fumar ni vapear.
- Incentivar a la población adolescente a “decir no” cuando les ofrezcan consumir estos productos.

Público objetivo

- Adolescentes de 12 a 14 años, pertenecientes a todos los grupos socioeconómicos.

Mensajes

- Fumar mata
- Vapear daña tu salud

Tono y Estilo

Que transmita los riesgos y daños, emotivo, que impacte y esté acorde al lenguaje y códigos del público objetivo.

Con paridad de género, no discriminador.

Si la propuesta creativa utiliza ilustraciones, éstas deben ser de alta calidad y acordes a la población que está dirigida.

La campaña requiere mensajes sin estereotipos de género. Material de apoyo: Kit guía ilustrada para comunicación sin estereotipos de género
https://kitdigital.gob.cl/archivos/160302_ManualPpctvaGeneroTRAZADO_baja.pdf

Concepto:

El concepto debe ser directo e innovador, acorde al público objetivo y al contexto país. Transversal, inclusivo, no discriminatorio y con enfoque de género. Este concepto no puede haber sido utilizado anteriormente en otras campañas.

Ejecución y soportes

Se solicita la creación y producción de una campaña comunicacional masiva y un plan de medios a nivel nacional en medios on y offline, de al menos 2 meses de duración, que incluya lo siguiente:

a) Estrategia Creativa que contenga:

- Concepto central creativo junto a su racional
- Material para plataformas digitales en formatos 9:16, 4:5 y 1:1.
- Material para difusión por medios auditivos
- Key visual de campaña
- Diseño y adaptación de todas las gráficas que requiera el plan de medios.
- Diseño de afiche y volantes (1 para tabaco y 1 para cigarro electrónico), con entrega de originales para imprenta (solo diseño). La entrega del diseño de esta folletería debe ser la primera entrega y con al menos 2 semanas antes del lanzamiento de campaña.
- Diseño y producción de 2 pendones (1x2 metros), 1 pendón araña (2,27x2,27 metros). Estos requerimientos se podrán ajustar de acuerdo con las opciones de lanzamiento.
- Diseño de merchandising si la propuesta lo amerita (solo diseño)
- Las piezas deben considerar ajustes si la evaluación preliminar de la campaña así lo requiere (evaluación consistente en focus group con público objetivo coordinada por Minsal).
- Hito de activación y/o lanzamiento de la campaña por RRSS u otro a convenir con equipo Minsal.
- Idea y producción de acción BTL que impacte al público objetivo.

b) Estrategia digital que contenga:

- Grilla de RRSS: Propuesta de planificación de contenido para todas las plataformas con producción de 2 piezas semanales. Estrategia de RRSS acorde al público objetivo pensadas en la creatividad de cada plataforma.
- 6 piezas audiovisuales, 6 estáticas y 4 carruseles (1:1, 16:9 y 9:16) para digital, RRSS y las que requiera el plan de medios + textos complementarios según lo requieran los formatos. La definición de las piezas que se difundirán con patrocinio será de la contraparte técnica.
- Propuesta de hashtag.
- Estrategia para Tik Tok.

Nota: Las piezas audiovisuales y digitales podrán considerar ajustes en mensajes y/o en tono y estilo durante el periodo de campaña, esta decisión se tomará del punto de vista estratégico y el contexto sanitario. Los costos deberán estar considerados en la realización de originales.

IMPORTANTE:

Respeto y No Discriminación:

Dentro del marco de la promoción del respeto y la no discriminación como valores sociales deseables. La producción deberá considerar todos los medios idóneos para verificar y asegurar que las personas que participen en la campaña hayan tenido una conducta y/o expresiones intachables en tal sentido, adicionalmente se deberá contar con la declaración de los involucrados en el sentido de asegurar que no han incurrido en conductas y/o expresiones que hayan atentado contra la dignidad de las personas.

Derechos de música, imagen de rostros y/o modelos:

Deben considerarse derechos de modelos por al menos 1 año. En caso de proponer rostros, la agencia debe asegurarse que éstos estén de acuerdo con hacer la campaña cuando se presente la propuesta, con disponibilidad, en sintonía con los principios de probidad y no discriminación. En el caso de proponer una música con derechos, la agencia debe asegurarse si se puede acceder a ella sin problema. Se deben presentar los costos de derechos de manera clara en la oferta económica. Además, se debe considerar lo siguiente:

1. Los derechos deben ser cotizados desde el momento de la exhibición de la campaña, no antes.
2. Se debe definir claramente el tiempo y los medios en que serán expuestos los rostros.
3. En caso de hacer uso de su imagen para material impreso, cotizar la cesión total de derechos, solamente para esos formatos.

c) Estrategia de plan de medios:

Creación e implementación de una estrategia de medios nacional, que incluya lo siguiente:

- Estrategia y propuesta de selección de medios con alcance nacional y regional según los grupos objetivos detallados en el brief considerando pertinencia territorial y cultural.
- Cada medio propuesto deberá identificar al grupo objetivo al cual será dirigido (GSE, Sexo, Edad) Si este es Nacional o Regional y el objetivo de cada uno de ellos (alcance, frecuencia, tráfico, view, conversiones, etc.), así como el tipo de compra en cada uno de estos.
- El calendario de campaña comprenderá la siguiente distribución:
 - Lanzamiento: previo o durante vacaciones de invierno escolar (junio – julio).
 - Duración: plan de medios de al menos 1 mes.
 - Nota: Este calendario podría variar de acuerdo a lo indicado por MINSAL.

d) Entregables para evaluación de la propuesta:

- Concepto central creativo

- Guiones, storyboard y maquetas de los productos audiovisuales propuestos, acompañado de la referencia de la calidad gráfica que logrará la producción final de la agencia en caso de contener animaciones.
- Guiones o maquetas de frases auditivas
- Key visual con bajada a 3 gráficas
- Idea de acción BTL
- Estrategia de contenidos para RRSS
- Estrategia de medios
- Plan de medios con todos sus costos
- Cronograma de implementación
- Cuadro de costos de producción, detallando todas las piezas (estilo audiovisual y de animación, etc.) y acciones solicitadas en la estrategia.

Nota: La estrategia **creativa 2024** será sometida a un rápido proceso de **“evaluación correctiva”** con metodología de grupo focal previo al lanzamiento, con objetivo de optimizar la producción.

CONSIDERACIONES PLAN DE MEDIOS:

- El avisaje y las publicaciones en medios de comunicación social, deberán efectuarse, al menos en un 40%, en medios de comunicación con clara identificación local, distribuidos territorialmente de manera equitativa. Este porcentaje (salvo casos excepcionales y fundados) no podrá destinarse a medios que sean parte de conglomerados, holdings o cadenas de medios de comunicación, con los que se relacionen en los términos de los artículos 99 y 100 de la ley N° 18.045, que tengan sedes o sucursales en más de una región. Se preferirá, el trato con los medios de comunicación que efectuarán por sí mismo el avisaje y las publicaciones, evitando en lo posible la contratación de intermediarios o agencia.
- Todos los comerciales de Gobierno deben ser vinculados a los canales, a través de la plataforma de A+V. El presupuesto de producción debe considerar este costo y la adaptación a todos los canales para asegurar la óptima visibilidad de la o las piezas.
- Redes Sociales Accesos:
La contraparte técnica podría solicitar acceso a las plataformas de publicidad como, Facebook, Google, Programática, etc., donde corre la campaña, con el fin de corroborar datos en torno a los anuncios.
- La agencia de medios que se contrate deberá transparentar sus ítems de gasto, los que serán remitidos a la contraparte y al Organismo público correspondiente.
- La distribución del presupuesto de medios puede variar según las necesidades de la contraparte técnica.
- Se debe definir el monto en porcentaje de la inversión del plan de medios respecto al total del valor neto de la línea de servicios.
- El plan de medios debe presentarse en formato excel o planilla, especificando: valor neto por medio, frecuencia por medio, alcance por medio y según corresponda: valor unitario, costo por punto, costo por

contacto; costo por clic, costo por view, CPM, valor auspicio, cantidad de exhibiciones en el caso de las pantallas digitales, además de incluir lectoría de prensa, audiencia de radios por hora, rating tv, comscore o similar, según corresponda para la justificación de la selección de soportes.

- Los cobros por concepto de administración de plataforma o Adserver en digital deben ser transparentados, visualizando en el plan de medios, el valor real a correr en las plataformas y el tipo de cambio. El Organismo licitante podrá en cualquier momento de la campaña, pedir acceso a las plataformas a modo de monitorear su consumo.
- Para las campañas que incluyan televisión, se pide que las pautas contemplen tanto GRPS como el alcance a tres grupos objetivos: Grupo objetivo Campaña, grupo objetivo total población (ABCD 18+) y total hogares.
- El oferente al que se le adjudique la contratación será responsable de la distribución, costos e implementación de todos los materiales a los distintos soportes que se establezcan en el plan de medios.
- En caso de ofrecer los servicios asociados a plataformas, la agencia de medios deberá contar con una línea de crédito con el soporte, en el caso de no tenerla, deben asumir el costo del impuesto del 35%.
- Se requiere que la agencia entregue, mientras la campaña esté al aire, un informe semanal, si la campaña tiene un periodo al aire inferior a 3 semanas, y quincenal si la campaña tiene un periodo superior a 3 semanas, para conocer la distribución del presupuesto y evaluar el rendimiento de la campaña, ya que, en caso de no tener los resultados esperados, se contará con el tiempo para hacer modificaciones.
- La propuesta debe incluir el CUADRO DE COSTOS, identificando claramente:
 - o Total plan de medios neto
 - o Sub total inversión regional
 - o Subtotal inversión nacional
 - o Total administración de plataforma
 - o Total Adserver

CONSIDERACIONES DE LA OFERTA

- Si el cuadro inicial de costos requiere modificación, deberá ser informado a la contraparte del contrato. Este último, se reservará el derecho de solicitar órdenes de compra, boletas y facturas de las subcontrataciones para corroborar la información y aprobar su pertinencia.
- Todos los productos gráficos deben ajustarse al manual de normas gráficas del Gobierno. Se puede descargar en <https://kitdigital.gob.cl/>
- Los productos audiovisuales deben ir con subtítulos y lengua de señas según lo establece la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad. En su artículo 25 indica que toda campaña de servicio público financiada con fondos públicos deberá ser transmitida o emitida con subtítulo y Lengua de Señas. Los traductores deben estar certificados en www.asoch.cl. Los productos audiovisuales que tengan exhibición en medios digitales y TV y que consideren locución deben tener subtítulo y lengua de señas.

- Todos los productos audiovisuales, ya sean locutados o solo con textos sobreimpresos, deben considerar su versión traducida al mapudungun con traductor/ra certificado/a, subtítulos en español y mapudungun.
- La realización de material audiovisual y la subcontratación de terceros deberán ser chequeados y aprobados por la contraparte técnica indicada en el contrato. Todos los costos de subcontrataciones son responsabilidad de la entidad licitante.
- Todos los costos de creación de piezas orgánicas solicitadas de plan de medios, aunque este fuere modificado, deben estar considerados en los valores de producción.
- Una vez terminada la ejecución de los servicios de la primera cuota se debe enviar un pendrive con todas las piezas realizadas como medio de verificación, lo que deberá incluir:
 1. Contratos de derechos: modelos (contrato con fotografía), locutores, música, etc. El proveedor que no considere contrato de derechos, se deberá documentar el pago de derechos y el periodo de éstos.
 2. Todo material realizado en alta calidad
 3. Fotografías compradas o producidas
 4. Música (si hubiere)

Una vez terminados todos los servicios se debe enviar un pendrive con todas las piezas realizadas como medio de verificación, lo que también deberá incluir:

1. Contratos de derechos: modelos (contrato con fotografía), locutores, música, etc. El proveedor que no considere contrato de derechos, se deberá documentar el pago de derechos y el periodo de éstos.
 2. Todo material realizado en alta calidad
 3. Audiovisuales limpios, sin lengua de señas ni subtítulos y sobreimpresiones aparte
 4. Editables de materiales audiovisuales (master) y gráficas
 5. Fotografías compradas o producidas
 6. Música (si hubiere)
- Si el servicio requerido incluye plan de medios, una vez terminados todos los servicios o para certificar el cumplimiento de cada hito de pago, el oferente deberá enviar una presentación con la verificación digital (pendrive) e impresa (2 copias) de todos los medios en los cuales se exhibió la campaña, el cual debe venir acompañado con el último plan de medios aprobado, las cartas originales firmadas por los medios que certifiquen la compra y exhibición, resultados de campaña (por medio y multimedial) y las conclusiones.
 - Se debe considerar derechos de modelos y personajes al menos por un año desde el lanzamiento de la campaña. La música y todo material realizado, que no incluya personas, será de uso exclusivo del contratante y por el tiempo que estime conveniente.
 - El material podrá estar disponible para pautas del organismo comprador al menos por un año, y también el material se podrá ocupar para cuentas públicas, días determinados sobre la temática y que sea importante relevar. Esto no debe influir en los derechos de los modelos.

- Si la propuesta incluye producción audiovisual, se solicita considerar al menos la cotización de 3 productoras con valores itemizados, las que deberán ser entregadas al momento de la presentación de la oferta.
- Considerar cierre musical y animación que el organismo comprador indique.
- Las locuciones de cierre de las frases de radio, comercial y videos digitales se debe enviar casting de 3 alternativas de locutoras.
- Frente a cualquier error en el envío de originales a medios deberá asumir los costos la empresa contratada, sino, se hará valer la boleta de garantía.
- Frente a cualquier error en el envío de originales a medios deberá asumir los costos la empresa contratada, sino, se hará valer la boleta de garantía.
- Se reitera, que el cuadro de costos inicial ofertado, la distribución de presupuestos para producción y difusión, la estrategia comunicacional solicitada, las piezas y el periodo de campaña se podrán ajustar, tomando la decisión desde el punto de vista estratégico, con el fin de generar el mayor impacto posible y según la contingencia del país.

IMPORTANTE:

- Se debe integrar el cuadro de costos dentro de la oferta técnica, ya sea dentro de la presentación o en un documento apartado, indicando específicamente monto de producción, plan de medios, inversión en medios nacionales y regionales, comisiones en valores y porcentajes, etc.
- Al ofertar se aceptan todas las condiciones de las bases presentes.
- La inversión en plan de medios debe ser de al menos del **78%** del monto neto adjudicado (sin comisión de agencia). Si el plan de medios inicial requiere modificación, deberá ser informado a la contraparte del contrato. Este último, se reservará el derecho de solicitar órdenes de compra, boletas y facturas de las subcontrataciones para corroborar la información y aprobar su pertinencia.
- Los costos de administración de cuentas de redes sociales, producciones y otros, deben ser transparentados en el plan de medios.
- El contratante se reserva el derecho de negociar con los subcontratados.

17.- Lugar y plazo de entrega de los bienes y/o servicios.

Artículo 44°: Lugar y plazo de entrega de los bienes y/o servicios.-

Los productos del servicio contratado deberán ser entregados según lo expresado en la descripción de los mismos, contemplados en el artículo anterior.

Periodo de campaña: Contempla al menos 2 meses de plan de medios.

18.- Contraparte Técnica Ministerial.

Artículo 45°: Contraparte Técnica Ministerial.-

Serán la Contraparte Técnica Ministerial la Oficina de Prevención del Consumo de Tabaco y el Departamento de Comunicaciones y RRPP del MINSAL.

Para fines de seguimiento de los bienes y/o servicios contratados, así como para velar por la correcta ejecución de las obligaciones del Proveedor, corresponderá a la Contraparte Técnica Ministerial, entre otros, efectuar las recepciones y realizar las validaciones, revisiones y aprobaciones de los productos propios de la licitación que corresponden a las fases definidas para este proyecto, y que serán entregados el Proveedor.

Al efecto, la Contraparte Técnica Ministerial podrá:

- Supervisar y controlar el desarrollo del contrato, velando por el cumplimiento de sus objetivos y plazos establecidos.
- Proporcionar la información necesaria para la prestación a la entidad que se adjudique el contrato.
- Revisar y aprobar la entrega de los servicios en forma previa al pago.
- Solicitar a la autoridad competente la aplicación de multas en caso de incumplimiento.
- Mantener la documentación que se genere tanto en el proceso de licitación como en la ejecución del servicio y distribuirla a quien corresponda;

En caso de ser necesario, la contraparte técnica podrá requerir apoyo de los funcionarios o especialistas de otras áreas del Ministerio de Salud, así como de otros servicios, organismos o instituciones públicas o privadas, para realizar el análisis de aspectos técnicos de los servicios, respecto de los cuales no exista claridad y se requiera un pronunciamiento especializado.

Si la Contraparte Técnica o quien la subrogue, no pudiera realizar su labor, se designará a su reemplazante mediante memorándum interno, lo que se ratificará por carta certificada al proveedor, por la dependencia correspondiente

Las comunicaciones entre el Ejecutor y el MINISTERIO se realizarán preferentemente a través de correo electrónico dirigido a las contrapartes técnicas respectivas.

19. Condiciones y restricciones.

Artículo 46°: Presentación de propuestas.-

Los oferentes deberán presentar su propuesta por todos los bienes y servicios solicitados en letra e) del artículo 43 denominado “Entregables para evaluación de la propuesta”. No se aceptarán ofertas parciales.

Artículo 47°: Propiedad, usos y restricciones de los bienes y/o servicios contratados.-

Los bienes y/o servicios que se produzcan en cumplimiento del contrato serán de propiedad exclusiva del MINISTERIO. En razón de lo anterior, es el MINISTERIO quien determina las formas de uso futuro de los mismos

El Ejecutor no podrá difundir o reproducir, en cualquier forma o medio, total o parcialmente, el producto resultante del cumplimiento del contrato que se adjudique por la presente licitación pública.

El adjudicatario no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución del contrato, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de cualquier actividad relacionada con el contrato.

El adjudicatario, así como su personal dependiente que se haya vinculado a la ejecución del contrato, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre los antecedentes y actividades propias relacionadas con el desarrollo de los servicios.

El adjudicatario debe adoptar medidas para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose el órgano comprador el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo con las normas legales vigentes, en caso de divulgación no autorizada, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida en los párrafos anteriores, por parte del proveedor, durante la vigencia del contrato o dentro de los 5 años siguientes después de finalizado éste, podrá dar pie a que la Entidad entable en su contra las acciones judiciales que correspondan. Con todo, tratándose de bases de datos de carácter personal, la obligación de confidencialidad dura indefinidamente, de acuerdo con la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

1. Propiedad de la Información

La entidad licitante será la titular de todos los datos de transacciones, bitácoras (logs), parámetros, documentos electrónicos y archivos adjuntos y, en general, de las bases de datos y de toda información contenida en la infraestructura física y tecnológica que le suministre el proveedor contratado y que se genere en virtud de la ejecución de los servicios objeto de la presente licitación.

El proveedor no podrá utilizar la información indicada en el párrafo anterior, durante la ejecución del contrato ni con posterioridad al término de su vigencia, sin autorización escrita de la entidad licitante. Por tal motivo, una vez que el proveedor entregue dicha información a la entidad o al finalizar la relación contractual, deberá borrarla de sus registros lógicos y físicos.

2. Tratamiento de datos personales por mandato

En caso de que la contratación incluya un servicio de tratamiento de datos personales, de conformidad con la ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada, se deberá suscribir un contrato escrito de mandato, específico para tales fines. Dicho contrato de mandato es obligatorio, independiente de que la adquisición cuente o no con un contrato

En dicho mandato debe especificar, a lo menos, la finalidad del tratamiento, los datos personales que se utilizarán, la prohibición de uso para otras materias por parte del mandatario y de comunicación a terceros, las obligaciones de cuidado de los datos exigidas al mandatario, las causales de término del mandato y las obligaciones de devolución y eliminación de datos al terminar el encargo.

Asimismo, el mandatario deberá cumplir las demás obligaciones que se establecen en la ley N°19.628 y, en especial, facilitar el ejercicio de los derechos que se le reconocen a los titulares respecto de sus propios datos personales.

El mandato de tratamiento de datos no exime de responsabilidad al órgano comprador, en especial, respecto de la utilización de los datos solo en materias propias de su competencia legal y de las obligaciones de cuidado de dicha información

3. Acceso a sistemas

En caso de que el personal del proveedor adjudicatario requiera acceso a los sistemas de la entidad licitante para llevar a cabo las prestaciones contratadas, deberá previamente informar a través de su coordinador del contrato a la contraparte del órgano comprador, el nombre y RUT de las personas que accederán, el objeto de actividad, la fecha y lugar, y el tipo de sistemas, información o equipos que requerirá.

Solo podrán tener acceso a los sistemas aquellas personas autorizadas por la contraparte del órgano contratante, en los términos que ésta determine y se entenderá que existe prohibición de acceso a todo otro sistema, información y equipos que no estén comprendidos en la autorización.

Si el personal del proveedor que recibe la autorización de acceso utiliza equipos propios, deberán individualizarse previamente.

ANEXOS
ANEXO N°1
CALENDARIO DE LA LICITACIÓN

Fecha de publicación en el portal www.mercadopublico.cl .	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la total tramitación de la resolución que aprueba las presentes bases de licitación.
Reunión presencial informativa	A las 11:00 hrs. del 3 día de publicada las Bases de licitación, en dependencias del Ministerio de Salud, que se informará en el Portal.
Fecha inicio preguntas.	A las 18:00 hrs. del 1º día hábil a contar de la publicación.
Fecha final de preguntas.	Hasta las 18:00 hrs. del 8º día hábil a contar de la publicación.
Fecha de publicación de respuestas.	A las 18:00 hrs. del 6º día hábil a contar de la fecha final de preguntas.
Fecha de cierre de recepción de ofertas.	Hasta las 15:00 hrs. del 20º día a contar de la publicación.
Fecha de acto de apertura de ofertas.	A las 15:01 hrs. del día de cierre de recepción de propuestas.
Fecha para responder aclaraciones solicitadas por la Comisión de Evaluación en caso de proceder.	Hasta las 18:00 hrs. del 3º día hábil siguiente a la solicitud de aclaración.
Fecha máxima de evaluación.	Hasta el 10º día hábil desde la apertura de la propuesta
Fecha de adjudicación.	Hasta el 10º día hábil desde la entrega del informe de evaluación por parte de la comisión a la Subsecretaría. Sin perjuicio del plazo máximo señalado para la adjudicación, en caso de no realizarse dentro de dicho plazo, el Ministerio podrá ampliar el plazo para la adjudicación hasta un máximo de 30 días hábiles, informando este hecho, sus fundamentos y el nuevo plazo para la adjudicación a través del Portal Mercado público. De producirse la ampliación del plazo de la adjudicación, el resto de los plazos previstos en las bases se extenderán en igual número de días.
Fecha de suscripción contrato definitivo y entrega garantía de fiel y oportuno cumplimiento.	Hasta el 10º día hábil siguiente a la fecha de publicación de la resolución de adjudicación.

ANEXO N°2-A

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL

DATOS DE LA PERSONA NATURAL		
Nombre completo		
N° Cédula de Identidad		
Nacionalidad		
Profesión		
Domicilio	Calle: Comuna: Región:	N° Ciudad:
Fono	Fax	
Correo electrónico		
Detalle de garantía de seriedad oferta y entidad emisora		

DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO		
Nombre completo		
N° Cédula de identidad		
Cargo		
Fono		Fax
Correo Electrónico		

Firma de la persona natural proponente

Fecha:_____

ANEXO N°2-B FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA

DATOS DE LA PERSONA JURIDICA		
Tipo de persona jurídica		
Razón social		
Giro		
RUT		
Domicilio	Calle: Comuna: Región :	N° Ciudad:
Fono	Fax	
Correo electrónico		
Detalle de garantía de seriedad oferta y entidad emisora		

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
Nombre completo		
N° Cédula de Identidad		
Nacionalidad		
Cargo		
Domicilio		
Fono	Fax	
Correo Electrónico		
Instrumento en que consta su personería (indicar tipo de documento, fecha, notaría, N° de repertorio, etc.).		

(NOTA : Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente)

DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO		
Nombre completo		
N° Cédula de identidad		
Cargo		
Fono	Fax	
Correo Electrónico		

Timbre de la empresa

fecha _____

Firma del representante legal de la Entidad proponente

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

ANEXO N°3-A

CARTA DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

PERSONA NATURAL

Sr. Subsecretario de Salud

Presente.

De mi Consideración:

El proponente que suscribe, declara lo siguiente:

- a) Haber analizado las Bases de Licitación Pública para la contratación del **“SERVICIO CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DE RIESGOS Y DAÑOS PARA LA SALUD ASOCIADOS AL CONSUMO DE TABACO Y CIGARRO ELECTRÓNICO 2024 MINISTERIO DE SALUD”** y que, habiendo tomado conocimiento de las aclaraciones necesarias, las he considerado para la presentación de mi oferta.
- b) Conocer, aceptar y estar conforme con las aludidas Bases de Licitación Pública y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas y que en caso de adjudicación, ante una eventual discrepancia entre nuestra oferta y las Bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán éstas últimas, las que serán íntegramente respetadas. Asimismo, que lo declarado en el Anexo N° 2 A de la presente licitación, sobre identificación del proponente, corresponde a los datos reales y fidedignos del oferente.
- c) Estar conforme con las condiciones generales de la presente licitación, y renuncia expresamente a alegar desconocimiento de todo lo enunciado en las presentes Bases Administrativas, Condiciones Económicas, y Bases Técnicas, y sus Anexos, aceptándolas en todas sus partes.
- d) No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los anteriores dos años, al momento de la presentación de esta oferta.
- e) Dentro de los dos años anteriores a la formulación de la propuesta, no haber sido condenados por delitos concursales establecidos en el Código Penal.
- f) No encontrarse afecto a las prohibiciones e inhabilidades establecidas en el inciso sexto del artículo 4° de la ley N° 19.886, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10° de las respectivas Bases de Licitación Pública.
- g) No haber sido condenado conforme a lo dispuesto en el artículo 26 letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de Libre Competencia, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada

Saluda atentamente a Ud.

Nombre _____

Firma _____

Fecha: _____

ANEXO N°3 -B CARTA DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD PERSONA JURÍDICA

Sr. Subsecretario de Salud
Presente.

De mi Consideración:

El proponente que suscribe, declara lo siguiente:

- a) Haber analizado las Bases de Licitación Pública para la contratación del “SERVICIO CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DE RIEGOS Y DAÑOS PARA LA SALUD ASOCIADOS AL CONSUMO DE TABACO Y CIGARRO ELECTRÓNICO 2024 MINISTERIO DE SALUD” y que, habiendo tomado conocimiento de las aclaraciones necesarias, las he considerado para la presentación de mi oferta.
- b) Conocer, aceptar y estar conforme con las aludidas Bases de Licitación Pública y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas y que en caso de adjudicación, ante una eventual discrepancia entre nuestra oferta y las Bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán éstas últimas, las que serán íntegramente respetadas. Asimismo, que lo declarado en el Anexo N° 2 B de la presente licitación, sobre identificación del proponente, corresponde a los datos reales y fidedignos del oferente.
- c) Estar conforme con las condiciones generales de la presente licitación, y renuncia expresamente a alegar desconocimiento de todo lo enunciado en las presentes Bases Administrativas, Condiciones Económicas y Bases Técnicas, y sus Anexos, aceptándolas en todas sus partes.
- d) No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los anteriores dos años, al momento de la presentación de esta oferta.
- e) No encontrarse afecto a las prohibiciones e inhabilidades establecidas en el inciso sexto del artículo 4° de la ley N° 19.886, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10° de las respectivas Bases de Licitación Pública.
- f) No haber sido sancionada a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de la ley N° 20.393.
- g) Dentro de los dos años anteriores a la formulación de la propuesta, no haber sido condenados por delitos concursales establecidos en el Código Penal.
- h) No haber sido condenado conforme a lo dispuesto en el artículo 26 letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de Libre Competencia, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada

Saluda atentamente a Ud.

Nombre y cargo del representante legal

Firma y timbre del representante legal

Nombre y cargo del representante legal

Firma y timbre del representante legal

Fecha:

ANEXO N°4
OFERTA ECONÓMICA

N°	Bien y/o Servicio	VALOR NETO
1	“SERVICIO CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DE RIEGOS Y DAÑOS PARA LA SALUD ASOCIADOS AL CONSUMO DE TABACO Y CIGARRO ELECTRÓNICO 2024 MINISTERIO DE SALUD”	

TOTAL NETO	\$
IMPUESTOS	\$
TOTAL BRUTO	\$

Comisión directa	%
------------------	---

Nombre y cargo del representante legal

Firma y timbre del representante legal

Fecha: _____

ANEXO N° 5

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

1. Experiencia en Proyectos realizados mayor a 1.000 UTM:

N°

de

proyectos

Para verificar la experiencia antes declarada, deberá completar el siguiente cuadro, detallando los proyectos realizados.

N° (agregue tantas líneas como sea necesario)	Nombre Proyecto	Descripción	Empresa/ Cliente	Correo electrónico	teléfono	Fecha (Inicio- Termino)	Link
1							
2							
3							

El oferente debe entregar un enlace que direcciona al proyecto específico. El archivo puede ser pdf o cualquier que estime conveniente. Los oferentes que suban un scanner con el anexo firmado, deberán adjuntar la versión digital donde los link de cada proyecto realizado sean clickeables.

Firma y timbre oferente o su

Representante legal o su apoderado

Fecha: _____

ANEXO N°6 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE CONFLICTOS DE INTERÉS
--

Yo, <nombre y RUT>, en mi calidad de oferente o en representación del proveedor, <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad>, declaro bajo juramento que:

1. No soy funcionario directivo de la Entidad Licitante, ni me encuentro unido a ninguno de ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Mi representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante, o bien las personas unidas a ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte.
3. Mi representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que algunas de las personas indicadas en el N°2 precedente sea accionista.
4. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el N°2 ante precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
6. Asimismo, declaro conocer que los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
7. La información contenida en la presente declaración deberá ser permanentemente actualizada.

Firma y timbre oferente o su
Representante legal o su apoderado

Fecha: _____

ANEXO N° 07

CUMPLIMIENTO PROGRAMA DE INTEGRIDAD

Yo.....,en representación de....., declaro que la empresa u organización que represento

OPCIÓN	SI/NO
Oferente cuenta con programa de integridad implementado y entrega respaldos de verificación.	
Oferente no cuenta con programa de integridad implementado.	

En caso de haber declarado que el Oferente cuenta con programa de integridad implementado, deberá entregar respaldos que éste es conocido por el personal y/o trabajadores, tales como mail masivo, comunicado interno, que conste en su página web, sea parte de su reglamento interno de orden, higiene y seguridad u otro, según indica a continuación:

PROGRAMA DE INTEGRIDAD	ADJUNTA EN SU OFERTA LOS SIGUIENTES RESPALDOS O MEDIOS DE VERIFICACIÓN:
Cuenta con programa de integridad implementado y entrega respaldos de verificación.	1. 2. 3. 4.

Se aceptarán hasta 4 (cuatro) verificadores, siendo 1 (uno) el mínimo a acompañar.

ANEXO N°8

DECLARACIÓN JURADA NO CONFLICTOS DE INTERÉS CON LA INDUSTRIA DEL TABACO Y CIGARROS ELECTRÓNICOS (SEAN, SESN Y SIMILARES)

Yo, <nombre y RUT>, en mi calidad de oferente o en representación del proveedor, <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad>, declaro bajo juramento que:

FORMATO LIBRE

Firma y timbre oferente o su

Representante legal o su apoderado

Fecha: _____